

B O P



Ciudad Real

Número 35

jueves, 20 de febrero de 2020

<http://bop.sede.dipucr.es>

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Bases de la convocatoria del concurso oposición libre de dos plazas de Oficial Conductor-Mecánico..... 1508

ALMURADIEL

Aprobación definitiva de Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor..... 1517

CALZADA DE CALATRAVA

Aprobación inicial del Protocolo Contra el Acoso Sexual y Acoso por Razón de Sexo..... 1518

CAMPO DE CRIPTANA

Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, Tribunal calificador y fecha del primer ejercicio de la convocatoria para la creación de una Bolsa de Trabajo para seleccionar un Técnico de Administración General..... 1519

CIUDAD REAL

Extracto de las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones a Asociaciones de Mujeres y Entidades u Organizaciones Sin Ánimo de Lucro 2020..... 1521

FUENTE EL FRESNO

Aprobación inicial del presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio económico de 2020..... 1523

HINOJOSAS DE CALATRAVA

Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, por el sistema de concurso-oposición libre, en régimen de derecho laboral, mediante contrato temporal de interinidad..... 1524

MANZANARES

Exposición al público del Padrón y Lista Cobratoria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a 2020..... 1534

POZUELO DE CALATRAVA

Citación a contribuyentes para notificación por comparecencia, correspondientes a la recaudación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana..... 1535

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

SOCUÉLLAMOS

Aprobación provisional de modificación de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público del servicio de tratamiento depuración de aguas residuales.....1538

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD SERVICIOS COMSERMANCHA - ALCÁZAR DE SAN JUAN

Relación nominal de expedientes en concepto de Tasa de Recogida de Basura que no se han podido notificar individualmente.....1539

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento. El documento consta de un total de 36 página/s. Página 2 de 36. Código de Verificación Electrónica (CVE) 47H+BfJSWnmHT9e7eqy



TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Bases reguladoras de la convocatoria para la provisión como Personal Funcionario de Carrera por el procedimiento de concurso-oposición libre de dos plazas de Oficial Conductor-Mecánico del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Publicada la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, correspondiente al ejercicio 2018 en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real nº 172 del día 7 de septiembre de 2018 y de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de enero de 2020, se acuerda convocar pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Oficial conductor-mecánico con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como Personal Funcionario, mediante concurso-oposición libre, de dos Plazas de Oficial Conductor-Mecánico, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a un grupo de titulación C2, pagas extraordinarias, y demás retribuciones que puedan corresponderle con arreglo a la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento y legislación vigentes.

Esta convocatoria se rige por las presentes Bases y, además, por la siguiente normativa:

- Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.
- Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Acuerdo Marco del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.
- Demás disposiciones de aplicación.

Los actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria se regularán por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS/LAS ASPIRANTES.

a) Ser español/a o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as. También podrán participar el cónyuge de los/as españoles/as, de los nacionales de alguno de las demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún Estado, al que en virtud de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.

c) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias. En el caso de titulaciones distintas a las de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria deberá presentarse certificación acreditativa de su equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Estar en posesión del permiso de conducir B-1.

e) Estar en posesión del permiso de conducir Clase D.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes al puesto de trabajo objeto de estas bases.

g) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpo o escala de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos en la presente cláusula deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

TERCERA. - PUBLICACIÓN Y SOLICITUDES.

Las presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, Tablón de edictos y página web: www.alcazardesanjuan.es. del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan. Un extracto, de las mismas, será publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias (cuyo modelo se acompaña como Anexo II), solicitando tomar parte en este proceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen las condiciones, exigidas en la Base Segunda, se dirigirán a la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de 9:00 a 14:00 horas en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el extracto de estas bases en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en día inhábil. Igualmente se podrán presentar solicitudes de conformidad con lo establecido en el art. 16.4. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

Los anuncios serán publicados, asimismo, en la página web: www.alcazardesanjuan.es. del Ayuntamiento.

Junto con la instancia los/las aspirantes deberán aportar el justificante acreditativo de haber abonado las tasas de examen o de la circunstancia que de lugar a su exención así como la documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso.

Quedarán exentos del pago de la tasa de derechos de examen:

- Quienes se encuentren en situación laboral de desempleo y no perciban prestación alguna, debiendo acreditar tal situación, referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, mediante certificaciones expedidas por el Servicio Público de Empleo en las que se especifique, que el interesado/a se encuentra en situación de desempleo y que no percibe ninguna prestación. Por

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

tanto será necesario aportar dos certificados del Servicio Público de Empleo: uno que acredite encontrarse en situación de desempleo y otro que acredite que no se encuentra percibiendo ninguna prestación.

- Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, debiendo aportar certificación de la discapacidad expedida por la Administración competente con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 23,37 €. Dicha cantidad se ingresará en la Entidad 2038, oficina 3317, C.C. 24 N° 6000026557, IBAN ES85, de la entidad bancaria BANKIA, calle Lorenzo Rivas de esta localidad. En el impreso deberá hacerse constar la reseña “derechos de examen plazas de oficial conductor-mecánico del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan”.

CUARTA.- ADMISIÓN DE LOS/LAS ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, tablón de anuncios y página web: www.alcazardesanjuan.es. del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, con indicación del plazo de presentación de subsanaciones, que de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, se concede a las personas aspirantes excluidas.

Concluido el plazo de presentación de reclamaciones al listado provisional de admitidos/as y excluidos/as, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución en la que se establecerá el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios, así como la composición nominal del Tribunal Calificador. Esta Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, Tablón de Edictos y página Web del Ayuntamiento.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos para participar en el procedimiento selectivo convocado.

El resto de notificaciones se publicarán en el tablón de edictos y página web:

www.alcazardesanjuan.es. del Ayuntamiento.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Composición: El Tribunal Calificador de este procedimiento selectivo será de carácter predominantemente técnico y estará constituido de la siguiente forma:

Presidente/a: Un Técnico/a designado por la Alcaldía-Presidencia (Titular y Suplente).

Secretario/a: El/la de la Corporación o funcionario en quién delegue (Titular y Suplente).

Vocales:

- Dos Técnicos/as designados por la Alcaldía-Presidencia (Titular y Suplente).

- Tres Técnicos/as designados por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Junta de Personal. (Titular y Suplente).

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación de igual o superior nivel que la exigida para el acceso a las plazas convocadas.

Todos los miembros del Tribunal, incluido el que desempeña funciones de Secretario, tendrá derecho a voz y voto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte de los mismos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, y en todo caso con la asistencia del Presidente y el Secretario.

Los miembros del Tribunal percibirán las retribuciones legalmente establecidas sobre indemnización por razón del servicio.

La Alcaldía-Presidencia podrá disponer la incorporación de Asesores Especialistas, para todas o algunas de sus pruebas. Dichos Asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas, que deberán asegurar la objetividad y racionalidad de la selección:

1) PRIMERA FASE: OPOSICIÓN.

La primera fase del proceso selectivo constará de dos pruebas, que deberán asegurar la objetividad de la selección:

A) Primer ejercicio:

Será de carácter teórico y consistirá en contestar una prueba de 50 preguntas de tipo test en un tiempo máximo de 1 hora, del programa de la parte general y específica, Anexo I de esta convocatoria. Las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándose negativamente con arreglo a la siguiente fórmula: (número de aciertos - números de errores/4), siendo la calificación de este ejercicio el resultado de aplicar dicha fórmula. Además, el Tribunal dispondrá de 5 preguntas de reserva para posibles anulaciones. Las preguntas de reserva podrán sustituir indistintamente a cualquier pregunta que pudiera ser anulada.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquéllos aspirantes que no alcancen una nota mínima de 5 puntos.

B) Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de una o varias pruebas de carácter eminentemente práctico, determinadas por el Tribunal de selección, en un tiempo máximo de 2 horas. Las pruebas versarán sobre temas directamente relacionados con la parte específica del programa, Anexo I, de esta convocatoria.

Se valorará los conocimientos sobre el tema en particular, el nivel de formación general y específica en relación con las plazas a las que se opta, así como el grado de aplicabilidad real de los conocimientos acreditados por los aspirantes.

En el desarrollo de los supuestos prácticos deberá garantizarse el anonimato de los/las aspirantes.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquéllos aspirantes que no alcancen una nota mínima de 5 puntos.

Una vez finalizados los dos ejercicios la nota final de esta fase será la obtenida al realizar la media aritmética entre ambos.

2) SEGUNDA FASE: CONCURSO.

Será objeto de valoración los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los/las aspirantes en el momento de presentar la instancia; y de acuerdo con el siguiente baremo:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

A.- Servicios prestados.

Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública, como funcionario/a, interino/a o laboral, en idéntico puesto de trabajo que los convocados, 0,10 puntos.

Por cada mes completo de servicios prestados en la empresa privada en puesto de trabajo idéntico a los convocados, 0,025 puntos.

Los servicios prestados en la Administración se acreditarán con las certificaciones realizadas por la Secretaría General correspondiente, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado el aspirante, la expresión del tiempo que lo haya venido desempeñando y naturaleza de la relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

Los servicios prestados en la empresa privada se acreditarán mediante contrato, vida laboral, y certificación de la empresa donde se especifiquen las funciones del puesto de trabajo.

La puntuación máxima que se podrá conceder en este apartado es de 3 puntos.

B.- Formación académica.

Sólo se valorará la formación académica directamente relacionada con las plazas convocadas, oficial mecánico-conductor:

- Máster y cursos de especialización o postgrado realizados en Centros Oficiales 1 puntos
- Título de Grado Universitario/Licenciatura 0,75 puntos
- Título de Diplomado Universitario 0,50 puntos
- Título de Ciclo Superior, Formación Profesional, en materias directamente relacionadas con las plazas convocadas 0,25 puntos

En el supuesto de que el/la aspirante presente más de un título académico, de los recogidos en el punto anterior, sólo se procederá a valorar el de mayor puntuación.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en este apartado será de 1 puntos.

C.- Cursos de formación y perfeccionamiento.

Por la realización en centros oficiales, de cursos de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con los contenidos incluidos en la parte específica del programa de esta convocatoria, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, se concederá 0,01 puntos por cada hora recibida, que se duplicará cuando ésta sea impartida.

Se considerarán organismos oficiales, los Ministerios, las Universidades, las CC.AA., las Administraciones Locales u organismos incluidos en Acuerdos Nacionales de Formación Continua, así como organismos que dependan y tengan relación de actividad con el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

Si el certificado acreditativo de la realización o impartición del curso sólo indicase el número de días de duración y no el de horas docentes, se computará a razón de 5 horas por día de curso. Si no indicase ni días ni horas no se computará.

La puntuación máxima en este apartado no podrá exceder de 2 puntos.

3) VALORACIÓN FINAL DE LAS FASES DE CONCURSO Y OPOSICIÓN.

Una vez valoradas las fases de concurso y de oposición conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores y en aplicación de lo establecido en el artículo 46.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla La Mancha, la puntuación total de la fase de concurso constituirá el 25% de la calificación definitiva mientras que la puntuación total de la fase de oposición constituirá el 75% de la calificación definitiva.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Por lo tanto la calificación final de cada aspirante será la resultante de aplicar la siguiente fórmula aritmética contabilizando hasta el tercer decimal:

- 0,25 x puntuación obtenida en la fase de concurso + 0,75 x puntuación obtenida en la fase de oposición.

En ningún caso, la puntuación que pudiera obtenerse en la fase de concurso puede dispensar de la necesidad de superar las pruebas selectivas de la fase de oposición.

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la puntuación otorgada, aplicando el siguiente criterio: primero la puntuación obtenida en la fase de oposición, después la puntuación obtenida en el apartado A del concurso, si persiste el empate se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en el apartado B y así sucesivamente hasta el último apartado del concurso.

Con aquellos/as aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, pero no obtenga plaza, se constituirá una Bolsa de Trabajo para contrataciones temporales y posibles interinidades, en los términos establecidos en el Reglamento para la constitución de bolsas de trabajo de este Ayuntamiento.

OCTAVA.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Terminada la calificación de los/las aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de edictos y página Web: www.alcazardesanjuan.es. del Ayuntamiento y se elevará dicha relación a la Alcaldía-Presidencia con la propuesta de proceder a nombrar funcionarios/as a los aspirantes que hubieran obtenido la máxima calificación definitiva.

El candidato propuesto deberá presentar en el Servicio de Personal los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la oposición, se exigen en la base segunda de la presente convocatoria, en el plazo de diez días, desde la publicación en la página web y tablón de edictos del Ayuntamiento, de las calificaciones definitivas.

Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación en el Servicio de Personal se procederá al nombramiento de funcionarios/as de carrera. Quien sin causa justificada, no comparezca, quedará en la situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del proceso selectivo.

NOVENA.- INCIDENCIAS Y NORMAS SUPLETORIAS.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que puedan presentarse y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

DÉCIMA.- NORMA FINAL.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En caso de interponer Recurso de Reposición, no se podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Alcázar de San Juan, 11 de febrero de 2020.- El Concejal Delegado de Personal.- Por Delegación de Alcaldía de fecha 23/10/2019.- Antonio Rubén Cano Marín.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ANEXO I
PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA****PARTE GENERAL:**

Tema 1. La Constitución española. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución. El modelo económico de la Constitución española.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 3.- Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los Estatutos de Autonomía. La Administración Local.

Tema 4.- Organización Municipal. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Otros órganos unipersonales. Competencias municipales. El Pleno. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos colegiados.

Tema 5.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Normas reguladoras. Las sesiones: sus clases, requisitos y procedimiento de constitución y celebración.

Tema 6.- El administrado. Colaboración y participación del ciudadano en las funciones administrativas.

Tema 7.- Actividad de las Administraciones Públicas. Normas generales. Términos y plazos. El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Requisitos.

Tema 8.- Fases del procedimiento administrativo general: iniciación, ordenación, instrucción, finalización y ejecución.

Tema 9.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 10.- Responsabilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

PARTE ESPECIAL:

Tema 11.- Clasificación de permisos de conducción. Requisitos administrativos para la conducción de autobuses.

Tema 12.- Normas y señales reguladoras de la circulación, específicamente relacionadas con los vehículos destinados al transporte de viajeros.

Tema 13.- Normativa de transporte de pasajeros. Carga y descarga de pasajeros. La utilización del cinturón de seguridad.

Tema 14.- Seguridad vial en autobuses.

Tema 15.- Reglamentación transporte escolar.

Tema 16.- El motor. Tipos de motores. Elementos básicos de los motores de gasolina y diesel. Sistemas de alimentación, refrigeración, distribución y engrase.

Tema 17.- Equipo eléctrico del autobús: generadores, limitadores y reguladores, baterías y sistemas de arranque, alumbrado y esquema general eléctrico.

Tema 18.- Transmisiones: tipos y elementos. Embragues y cajas de cambio: Tipos, funcionamiento y averías.

Tema 19.- La dirección: descripción, funcionamiento y tipos. Dirección del autobús.

Tema 20.- Suspensión del autobús

Tema 21.- Los frenos: elementos, tipos y averías más frecuentes.

Tema 22.- Dispositivos de seguridad del autobús: conceptos generales, neumáticos y frenos. La distancia de frenado, concepto y elementos del vehículo que influyen en ella.

Tema 23.- Optimización del consumo de carburante. El uso del tacógrafo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Tema 24.- Seguridad del conductor. La observación y la anticipación. Factores que influyen en las aptitudes del conductor: la fatiga, el sueño, el estrés, el tabaco, el alcohol, estupefacientes y medicamentos.

Tema 25.- Concepto de distancia de detención o parada técnica. El tiempo de reacción y los factores que influyen en él.

Tema 26.- Seguridad en la vía. Peligros concretos en curvas e intersecciones. Obstáculos en la calzada.

Tema 27.- Los riesgos de la carretera. Conducción nocturna. Conducción en condiciones climatológicas y ambientales adversas. La conducción preventiva.

Tema 28.- Las limitaciones legales de velocidad. La adecuación de la velocidad a las circunstancias del tráfico. El respeto a los viandantes y a otros usuarios de la vía pública (ciclistas, transportistas, etc.)

Tema 29.- Comportamiento en caso de accidente. Medidas a adoptar para garantizar la seguridad de la circulación y socorrer a las víctimas. Conceptos y comportamiento básico ante una emergencia.

Tema 30.- Ley de prevención de riesgos laborales. Aplicación de la ergonomía en el sector del transporte. Accidentes de trabajo. Primeros auxilios en caso de accidente.

Tema 31.- El callejero de Alcázar de San Juan.

ANEXO II

Datos del interesado			
Nombre y Apellidos		N.I.F.	
Datos a efectos de notificaciones			
Medio de Notificación			
<input type="checkbox"/> Notificación electrónica			
<input type="checkbox"/> Notificación postal			
Dirección			
Calle y nº			
Código Postal		Municipio	Provincia
Teléfono		Móvil	Fax
			Correo electrónico

EXPONE

Que enterado/a de la Convocatoria para la provisión como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, de 2 plazas de oficial Conductor-Mecánico mediante el sistema de concurso-oposición libre, manifiesta que, a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la cláusula segunda de las bases que regulan esta convocatoria y en virtud de ello

SOLICITA

Que teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma, sea admitido/a para tomar parte en el citado proceso selectivo.

FECHA Y FIRMA
Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.
En Alcázar de San Juan, a _____ de _____ de 20__.
EL/LA SOLICITANTE

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Alcázar de San Juan
Finalidad Principal	Tramitación y gestión del expediente administrativo para la cobertura de plazas vacantes de funcionario de carrera (Policía Local).
Legitimación ¹	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la siguiente url www.alcazardesanjuan.es

Oposición a la obtención o consulta de los siguientes datos o documentos ²: ME OPONGO expresamente a que se consulten o recaben estos datos o documentos a través de las redes corporativas o mediante consulta de la Plataforma de Intermediación de Datos u otros sistemas electrónicos habilitados para ello.

Nombre del dato/s o documentación:	Motivación:
Nombre del dato/s o documentación:	Motivación:

¹ En lo relativo a la legitimación para el tratamiento de los datos, se hace referencia a la base jurídica en la que se fundamente el tratamiento de los datos y que viene regulada en el artículo 6 del Reglamento(UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), en concordancia con los artículos 6, 7 y 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, con las siguientes posibilidades:

- Ejecución de un contrato.
- Cumplimiento de una obligación legal.
- Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos.
- Interés legítimo del responsable o interés legítimo de un tercero.
- Consentimiento del interesado.

La presente instancia fundamenta el tratamiento de los datos contenidos en ella, en el cumplimiento de misión realizada en interés público o ejercicio de poderes públicos conferidos a este Ayuntamiento establecido en el supuesto e) del artículo 6 apartado 1 del Reglamento General de Protección de Datos y en el artículo 8.2 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

² El interesado puede oponerse a que se consulten o recaben los datos o documentos requeridos, en este supuesto, se deberán aportar estos documentos para la tramitación del procedimiento en el plazo indicado en la Base 9.1.

Anuncio número 479

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMURADIEL

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almuradiel por el que se aprueba el Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de crédito, que no afectan a altas y bajas de crédito de personal.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha de 16 de enero de 2020, sobre Transferencia de Crédito. Partida 132.12003 a 342.22799 que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, como sigue a continuación:

- Altas en aplicaciones de gastos.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	22799	Contrato de Servicios Gimnasio Municipal	2.500,00	11.000,00	13.500,00
		TOTAL	2.500,00	11.000,00	13.500,00

- Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
132	12003	Retribuciones Básicas Miembros Policía Local	53.238,98	11.000,00	42.238,98
		TOTAL INGRESOS	53.238,98	11.000,00	42.238,98

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 480

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CALZADA DE CALATRAVA

ANUNCIO

Esta Corporación Municipal, en sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el día 27 de diciembre de 2019, ha adoptado, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Protocolo Contra el Acoso Sexual y Acoso por Razón de Sexo del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y normas concordantes, se hace público para general conocimiento, que el expresado expediente se somete a información pública por el plazo de los treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia, que estará expuesto en la Secretaría General del Ayuntamiento, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento.

Finalizado el periodo de exposición pública, el Pleno del Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que entienda procedente, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva del Protocolo Contra el Acoso Sexual y Acoso por Razón de Sexo. En el caso de que no se formulen reclamaciones ni sugerencia alguna en el plazo expresado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, y el texto íntegro del Protocolo Contra el Acoso Sexual y Acoso por Razón de Sexo del Ayuntamiento de Calzada de Calatrava, será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, produciéndose su entrada en vigor al día siguiente de esta última publicación.

Calzada de Calatrava, 13 de febrero de 2020.- La Alcaldesa, Gema María García Ríos.

Anuncio número 481

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****CAMPO DE CRIPTANA****ANUNCIO**

En virtud de lo acordado por Resolución de Alcaldía nº 2020/138, de fecha 18 de febrero de 2020, por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

“En cumplimiento de lo dispuesto en las bases de la convocatoria para la creación de una Bolsa de Trabajo para seleccionar un Técnico de Administración General en régimen de funcionario interino, por el sistema de oposición y transcurrido el plazo de diez días hábiles concedido mediante Resolución de Alcaldía nº 2020/42, de fecha 20 de enero, para posibles reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, sin que se haya presentado ninguna.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente le han sido conferidas,

Ha resuelto:

Primero.- Aprobar la Lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al citado procedimiento, que es la siguiente:

- Admitidos:

<i>Aspirantes</i>	<i>D.N.I.</i>
1. Camacho Alarcón, Rosalina	***6865**
2. Córdoba Ráez, Pilar	***1529**
3. Del Álamo Gutiérrez, Eva Belén	***8636**
4. Escribano Muñoz-Quirós, Eduardo	***7591**
5. Escudero Peinado, Manuel Aitor	***7310**
6. Illescas Jurado, Beatriz	***5889**
7. León Barba, Gloria	***2451**
8. León López, Miguel Ángel	***6764**
9. Manzaneque Pérez-Bustos, Luis Manuel	***8200**
10. Marín Ramiro, José Manuel	***8572**
11. Martín de Madrid Lillo, Irene	***5824**
12. Medina Avilés, María Isabel	***8419**
13. Miranda Ruiz, Emiliano	***2357**
14. Navarro Rodríguez, José Antonio	***2393**
15. Nieto Ramos, María Victoria	***0925**
16. Olivares de la Guía, Miguel Ángel	***4603**
17. Olmedo Salido, Carmen Jesús	***6500**
18. Ortiz García-Miguel, Carlos	***5317**
19. Peces del Amo, Natividad	***5738**
20. Romero García, Angel	***1058**
21. Ruiz del Moral Medina, Jorge	***5000**
22. Tirado Martínez, José Antonio	***6266**
23. Villavieja Puentes, Victoria	***0536**
24. Zafra Sánchez, Cristina	***8667**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Excluida:

<i>Aspirante</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Causas de la exclusión</i>
De Parla Vaquero, M ^a Inmaculada	***5375**	-No aporta la titulación exigida en la base II, apdo. e). -No ingresa el importe correcto por derechos de examen.

Segundo.- Fijar la composición del Tribunal al que se encomendará el desarrollo de las pruebas, que estará integrado por los siguientes miembros, que estarán sometidos al régimen de abstenciones y recusaciones establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

Presidenta: D^a María del Carmen del Castillo Martínez.

Suplente: D^a Carmen Rodrigo Morillas.

Secretaria-Vocal: D^a Concepción Díaz Pérez.

Suplente: D. Roberto Álvarez Galiano.

Vocal: D. Isidoro Díaz-Pacheco Galán.

Suplente: D^a Montserrat Santiago Arias.

Vocal: D^a Prado Peinado Marchante.

Suplente: D. Alberto Hernando Aranda.

Vocal: D. Julio Suela Sarro.

Suplente: D. Antonio Sánchez Sáez.

Tercero.- Señalar como fecha de inicio del referido proceso selectivo, el jueves día 27 de febrero de 2020, a las 12,00 horas, en el Aula de Adultos situada en la calle Pío XII, s/n (junto al Centro de Servicios Sociales), para la realización del primer ejercicio conforme a lo establecido en la base V, que consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, en el plazo máximo de dos horas, relacionado con el temario que se detalla en el anexo I.

Los candidatos deberán acudir provistos del D.N.I. y bolígrafo.

El resultado se hará público y será expuesto mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su página web www.campodecriptana.es.

Cuarto.- Publíquese el contenido de las precedentes resoluciones en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página web www.campodecriptana.es".

Lo que se hace público en Campo de Criptana, a 18 de febrero de 2020.- El Alcalde, Santiago Lázaro López.

Anuncio número 482

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Extracto de las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones a Asociaciones de Mujeres y Entidades u Organizaciones Sin Ánimo de Lucro del término municipal de Ciudad Real 2020.

Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2020.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de las bases reguladoras cuyo texto completo puede consultarse en la siguiente dirección: <http://ciudadreal.es>

Primero. Beneficiarias.

Podrán ser beneficiarias de esta convocatoria las, Asociaciones de mujeres, entidades u organizaciones sin ánimo de lucro que recojan expresamente en sus estatutos la defensa de los derechos de las mujeres y la igualdad de oportunidades y las Asociaciones culturales, Asociaciones Vecinales, Ampas, Fundaciones, federaciones, confederaciones de asociaciones que trabajen por la igualdad y que tengan la sede y realicen sus actuaciones en el Municipio de Ciudad Real.

Segundo. Objeto.

El objeto de las presentes bases es regular la concesión de subvenciones a asociaciones de mujeres y entidades u organizaciones sin ánimo de lucro que recojan expresamente en sus estatutos la defensa de los derechos de la mujer y la igualdad de oportunidades en el municipio de Ciudad Real.

Tercero. Modalidades de participación.

Se establecen tres posibles Modalidades de participación:

I.- Subvención para gastos de actividades internas de la Asociación.

II.- Subvención para proyectos de actividades en colaboración con la Concejalía de Igualdad y Consejo Local de la Mujer. Dichos proyectos serán supervisados por el equipo técnico de ambas entidades que podrá realizar las modificaciones que estime pertinentes y que serán puestas en conocimiento de la asociación.

III.- Los alquileres de material necesario para el desarrollo de actividades y los arrendamientos de inmuebles, excluyéndose expresamente, en ambos casos el leasing.

No serán objeto de subvención las siguientes actividades:

- Actividades previstas en otros Programas Municipales.
- Viajes y excursiones no englobadas en un Proyecto más amplio.
- Actividades no incluidas dentro de las competencias materiales de la Concejalía de Igualdad.
- Actividades, que de manera directa o indirecta, sean sufragadas mediante cualquier otro concepto presupuestario por este Ayuntamiento.
- Las solicitudes dirigidas a la inversión en cualquier concepto o aquellas que tengan ánimo de lucro.
- Los proyectos o actividades que se desarrollen de forma exclusiva para las personas asociadas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Las solicitudes cuyo contenido y objetivos sean competencia de otras convocatorias municipales.

Ciudad Real, a 17 de febrero de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Zamora Bastante.

Anuncio número 483

administración local

AYUNTAMIENTOS

FUENTE EL FRESNO

ANUNCIO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 14/02/2020, el Presupuesto General resumido por capítulos, junto con sus Bases de Ejecución, la memoria explicativa de su contenido, la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior 2018, y el avance del ejercicio corriente 2019, la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, el anexo de inversiones, el anexo de subvenciones nominativas, el anexo de convenios con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de gasto social, el anexo de estado de la deuda, y el anexo de beneficios fiscales en materia tributaria, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince (15) días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://fuenteeelfresno.sedelectronica.es>].

<https://fuenteeelfresno.sedelectronica.es/transparency/469cb5d4-fb5a-4c46-9404-149c0ce5222c/>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Fuente El Fresno, a 18 de febrero de 2020.- El Alcalde-Presidente, Teodoro Santos Escaso.

Anuncio número 484

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

HINOJOSAS DE CALATRAVA

ANUNCIO

Por Resolución dada por la Alcaldía, número 2020/022 de 18/02/2020, se aprobaron las Bases y Convocatoria para cubrir una plaza de Operario de Servicios Múltiples para este Ayuntamiento de Hinojosas de Calatrava por el procedimiento de concurso-oposición libre, cuyo tenor literal es el que sigue:

Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Operario de Servicios Múltiples, por el sistema de concurso-oposición libre, en régimen de derecho laboral, mediante contrato temporal de interinidad.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza para cubrir el puesto de Operario de Servicios Múltiples del Ayuntamiento de Hinojosas de Calatrava, en régimen laboral temporal de interinidad (hasta la cobertura reglamentaria del puesto de trabajo), adscrito al funcionamiento, mantenimiento y conservación de las instalaciones y edificios de titularidad municipal y en especial el Cementerio Municipal, vías públicas, parques y jardines, redes de alcantarillado, alumbrado público, mobiliario urbano, etc., con las funciones siguientes:

- Mantenimiento y limpieza del cementerio municipal, inhumaciones, exhumaciones, etc.
- Encargado de obras municipales y de los trabajadores temporales municipales.
- Pequeñas obras, instalaciones y servicios de reparación y mantenimiento de diversos edificios y espacios públicos municipales.
- Conservación y mantenimiento de redes de alumbrado público y de las instalaciones eléctricas en edificios municipales.
- Limpieza y conservación de vías, edificios y espacios públicos.
- Mantenimiento y control calefacción y su llenado en edificios municipales.
- Limpieza y mantenimiento de jardines, zonas verdes y parques cuya realización requiere, preferentemente el esfuerzo físico, y el grado de atención exigible a cualquier profesional.
- Limpieza habitual y labores de conservación y mantenimiento de edificios e instalaciones municipales.
- Conservación y mantenimiento de redes de agua potable, alcantarillado, especialmente en controlar y revisar los depósitos y bombas de agua.
- Traslado, recepción, entrega y recogida de enseres y documentos relacionados con la actividad del Ayuntamiento.
- Conducción y utilización de cualquier tipo de vehículo para el que sea necesario permiso de conducir de clase B, así como maquinaria necesaria para la buena prestación de los diferentes servicios.
- Actividades preparatorias de actos con intervención municipal o de servicios municipales.
- Actividades preparatorias y de desarrollo de actos de las Fiestas Patronales.
- Cumplimiento o ejecución de los Bandos y anuncios de voz.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Todas aquellas tareas relacionadas, con su puesto de trabajo, que le sean encomendadas por la Alcaldía o sus delegados para el normal y eficaz funcionamiento de los servicios municipales, para lo cual deberá estar preparado para cualquier urgencia y localizable por medio de teléfono móvil para responder a cualquier incidencia que se produzca en el municipio.

Segunda.- Duración del contrato.

El contrato es de carácter laboral temporal, de interinidad, y su duración se extenderá hasta la cobertura reglamentaria de la plaza en cuestión, regulada por el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de Octubre.

Tercera.- Jornada laboral y salario.

La jornada de trabajo será de lunes a viernes, salvo necesidades de los servicios relacionadas con las tareas propias del puesto, pudiendo coincidir la jornada laboral en sábado, domingo o festivo; pudiéndose distribuir la jornada laboral en horario de mañana y de tarde, sin perjuicio de la adaptación de la misma en caso de urgencia y necesidad acreditada. La Alcaldía se reserva la facultad de establecer en el horario las modificaciones que se consideren oportunas para el mejor desempeño del servicio, respetando las normas legales aplicables sobre jornada de trabajo y descanso.

La retribución a percibir será la fijada en el presupuesto y plantilla municipales para dicho puesto.

Cuarta.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en esta convocatoria será necesario:

- Ser español/a o nacional de un estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores de la Comunidad Europea.

- Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra máxima para el acceso al puesto.

- Hallarse en posesión del Título de la E.S.O. o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.

- Estar en posesión del permiso de conducir B1.

La totalidad de los requisitos anteriores deberán poseerse o estar en disposición de tenerlos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en el momento del nombramiento y toma de posesión.

Quinta.- Forma y plazo de presentación de Solicitudes.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa - Presidenta de este Ayuntamiento, presentándose en el Registro General de este Ayuntamiento en horario de oficina, de 08:00 a 14:00 horas, de Lunes a Viernes o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio de la con-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

vocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y lugares de costumbre de la Localidad. En caso de que el último día de presentación fuera inhábil, el plazo se prorrogará automáticamente al primer día hábil.

El modelo de instancia se deberá ajustar al modelo oficial que se adjunta en el Anexo I de las presentes Bases.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, pasaporte.
- b) Fotocopia compulsada del permiso de conducir B1.
- c) Fotocopia compulsada de la titulación exigida en la convocatoria.
- d) Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso, en forma original o mediante copia compulsada.

La presentación de la instancia para tomar parte en el presente procedimiento, supondrá la conformidad con las bases del mismo.

Sexta.- Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará

Resolución en el plazo máximo de veinte días naturales, declarando aprobada la Lista Provisional de admitidos y excluidos, en la que constarán las causas de la exclusión. En el Listado se hará constar, para cada aspirante, sus apellidos, nombre, cuatro cifras numéricas del Documento Nacional de Identidad y causa de su exclusión, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en los Lugares de Costumbre de la Localidad, se señalará un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones contra la exclusión.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y lugares de costumbre, conteniendo los mismos datos personales previstos en el anterior párrafo. En esta misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en el que habrá de realizarse el primer ejercicio de la fase de oposición y la designación nominal del Tribunal.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y lugares de costumbre, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, incluso durante la celebración de las pruebas o en fase posterior, se advierte en la solicitudes o documento firmado de forma electrónica en el marco de lo dispuesto en los artículos 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de Junio y en documentación aportada por los aspirantes, inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará efecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

Séptima.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será nombrado por la Alcaldía y estará compuesto de cinco miembros, además de sus respectivos suplentes: Presidente, Secretario y tres vocales.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal laboral temporal y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia presencial del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les suplan. En todo, caso, deberán encontrarse presentes tres miembros del Tribunal. Las deci-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

siones de adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate con el voto de calidad del Presidente.

Los miembros deberán poseer un nivel de titulación académica igual o superior al exigido en la presente convocatoria, procurándose su especialización en función del contenido del temario adjunto.

El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo de las pruebas selectivas.

Las presentes Base se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de mérito y capacidad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Cuando lo considere conveniente, el Tribunal podrá solicitar la colaboración de asesores expertos en la materia de que se trate para todas o alguna de las pruebas, que intervendrán con voz, pero sin voto. Serán nombrados por la Alcaldía y serán remunerados por su función, devengando igual cuantía por la asistencia que los Vocales del tribunal, teniendo además derecho a percibir indemnizaciones por desplazamiento y dietas, en los mismos términos que los miembros del Tribunal.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría de tercera, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de Mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, artículo 30 del Anexo IV.

Cuando el procedimiento selectivo así lo aconseje, por el número de aspirantes presentados a las pruebas o por otras circunstancias, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otros trabajadores municipales para colaborar en el desarrollo del proceso de selección, bajo la dirección del referido Tribunal. Sólo será necesaria su presencia para pruebas masivas en las que sea imprescindible la utilización simultánea de varias dependencias y el número de miembros, titulares y suplentes, del Tribunal es insuficiente. La labor de los colaboradores simplemente será de control y de vigilancia durante el proceso selectivo, sin que implique valoración en las pruebas selectivas. Estos colaboradores con funciones exclusivas de control y vigilancia serán remunerados por su función, devengando idéntica cuantía por la asistencia que los Vocales del Tribunal, teniendo además derecho a percibir indemnizaciones por desplazamiento y dietas, en los mismos términos que los miembros del Tribunal. Estos trabajadores no deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a esta plaza, absteniéndose de contestar a cualquier tipo de pregunta que les formulen o les puedan formular los opositores fuera de las de mera organización.

Contra los actos o decisiones del Tribunal que decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzca indefensión, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

Octava.- Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

La fecha, lugar y hora de comienzo de celebración del primer ejercicio se anunciará con la debida antelación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y lugares de costumbre, junto con la lista de-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

finitiva de admitidos y la composición del Tribunal. Las sucesivas comunicaciones lo serán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La selección de los aspirantes se realizará mediante concurso-oposición, desarrollándose en primer lugar la fase de oposición, no siendo preciso evaluar la fase de concurso a quienes no superen la puntuación mínima en los ejercicios de la fase de oposición.

Fase de Oposición

Las pruebas se celebrarán en el lugar que se determine, convocando un llamamiento único. Serán excluidos de la oposición y del procedimiento selectivo quienes no comparezcan. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad; debiendo acudir éstos provistos con el Documento Nacional de Identidad o en su defecto, pasaporte o carné de conducir. Los aspirantes deberán asistir a los ejercicios con bolígrafo azul.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará conforme a la Resolución por la que se publica la letra para determinar el orden alfabético de actuación de las personas aspirantes de los ejercicios o pruebas de los procesos selectivos de ingreso que se convoquen por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha durante el año en que se celebren las mismas, atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabético resultante del Listado de aspirantes admitidos.

En el supuesto que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra indicada en la anterior Resolución, el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra alfabéticamente siguiente, y así sucesivamente.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

- Primer Ejercicio.

De carácter obligatorio y eliminatorio que consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 40 preguntas tipo test, más 5 de reserva para posibles anulaciones, con cuatro respuestas alternativas, de las cuales una sola será la correcta, durante el plazo máximo de cuarenta y cinco minutos; las mismas versarán sobre el contenido del temario del Anexo II de la convocatoria. Podrán incluirse en estas preguntas operaciones de cálculo sencillo consistentes en sumas, restas, multiplicaciones y divisiones, no permitiéndose el uso de calculadoras de ningún tipo. Cada pregunta correcta tendrá un valor de 0,25 puntos, adjudicándose a 40 respuestas correctas la calificación de 10; cada respuesta errónea tendrá una penalización de 0,10 puntos, siendo necesarios 5,00 puntos para superar el ejercicio.

Segundo Ejercicio.

De carácter obligatorio y eliminatorio que consistirá en una o varias pruebas prácticas, incluido algún tipo de maquinaria o herramienta a criterio del Tribunal, de entre las prácticas relacionadas con los oficios de albañilería, fontanería, jardinería, electricidad o cualquier otra relativa a las funciones del puesto, incluido el Cementerio Municipal, durante el tiempo que se determine por el Tribunal el día de la prueba. En esta prueba se valorará especialmente la habilidad, ejecución técnica, acabados y aportación personal del aspirante.

La puntuación máxima de esta prueba práctica será de 10,00 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5,00 puntos para superarla. La prueba se realizará utilizando materiales, herramientas y maquinaria de la Administración, que deberán reunir características similares, sin que deban ser necesariamente idénticos.

El Tribunal informará a los aspirantes con anterioridad a la realización de este ejercicio sobre las normas a las que deben atenderse aquéllos en cuanto al desarrollo de las pruebas, duración de cada una de ellas y posibles penalizaciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

En su caso, el resultado de este segundo ejercicio se calculará obteniendo la media aritmética de todas las pruebas realizadas, en relación a la puntuación máxima de 10,00 puntos que podrá obtenerse.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios anteriores, siendo necesario haber obtenido la puntuación mínima en cada uno de los ejercicios citados para poder pasar a la fase de concurso.

Fase de Concurso.

El concurso será realizado una vez finalizada la fase de oposición. Se valorarán los siguientes méritos, que deberán ser justificados por los aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

01.- Experiencia Profesional : Máximo de este apartado 1,00 punto.

- Haber ejercido durante más de dos años como oficial de primera: 1,00 punto.

La acreditación de estos servicios se realizará mediante informe de vida laboral de la Seguridad Social, junto con los contratos de trabajo, o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria.

02.- Formación Académica: Máximo de este apartado 4,00 puntos.

- Estar en posesión del Título de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción : 1,50 puntos.

- Estar en posesión del título de Grado Medio en la construcción : 1,00 punto.

- Estar en posesión de la Tarjeta Profesional de la Construcción o cualquier otra titulación profesional acorde con la construcción : 0,50 puntos.

- Título de Prevención en Riesgos Laborales : 0,50 puntos.

- Título cualificado de manipulador de productos fitosanitarios : 0,50 puntos.

Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o certificado de notas y la Tarjeta Profesional de la Construcción con su presentación.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en este punto no se valorarán.

Novena.- Calificación de los ejercicios.

Cada uno de los ejercicios será eliminatorio y calificado hasta un máximo de 10,00 puntos, siendo eliminados aquellos opositores que no alcancen un mínimo de 5,00 puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividida por el número de estos. Si al hallar la media de las calificaciones, alguna de las puntuaciones otorgadas, excediese en dos puntos, por encima o por debajo de la media resultante, ésta será eliminada y no será tenida en cuenta, efectuándose la media de las restantes puntuaciones. La puntuación final de la fase de oposición, será la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

La calificación definitiva estará determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de oposición (máximo 20 puntos), más la puntuación de la fase de concurso (máximo 5 puntos). En caso de empate, prevalecerá el que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, y de persistir el empate, se resolverá por sorteo.

Décima.- Puntuaciones y propuesta de contratación.

Finalizada la calificación de los aspirantes, se anunciarán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento las puntuaciones definitivas y se propondrá por parte del Tribunal a la Sra. Alcaldesa-Presidenta la contratación del aspirante que haya obtenido mayor puntuación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Asimismo, la propuesta incluirá a los aspirantes que hayan aprobado el proceso selectivo y no resulten contratados, para la creación de una bolsa de trabajo, ordenada por la puntuación obtenida, a efectos de contratación, por dicho orden, para cubrir posibles vacantes temporales, con motivo de sustituciones, bajas, u otros contratos temporales que dentro de la misma categoría necesite el Ayuntamiento.

Undécima.- Presentación de documentos.

El aspirante que resulte con mayor puntuación presentará en el Registro del Ayuntamiento, dentro del plazo de tres días naturales, contados desde la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria que a continuación se expresan :

- Fotocopia del Título exigido en la convocatoria (acompañada del original para su cotejo), o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Institucional ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

El nombrado tendrá un período de prueba de 1 mes.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, un aspirante no presentara la documentación referida, no podrá ser contratado ni incorporarse a la bolsa de trabajo y se anularán todas sus actuaciones, sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad en que hubiesen podido incurrir por falsedad en la instancia presentada solicitando tomar parte en la prueba selectiva.

El mismo procedimiento se seguirá en el supuesto de que las personas que se vayan contratando no superen el periodo de prueba.

Duodécima.- Formalización del contrato.

El aspirante que haya obtenido mayor puntuación deberá firmar el contrato laboral en el plazo de dos días hábiles, contados desde el siguiente al que sea notificada la propuesta de contratación. Si no firma el contrato en el plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedará en situación de cesante con pérdida de todos los derechos derivados de la oposición y de la subsiguiente propuesta de contratación.

Decimotercera.- Funcionamiento de la Bolsa de Trabajo.

Se confeccionará una bolsa de trabajo con aquellos aspirantes que hayan superado el primer y segundo ejercicio, con el objeto de realizar contrataciones de carácter temporal en caso de ausencia, vacante o enfermedad del puesto de trabajo cubierto, previo llamamiento de los integrantes de la lista conforme a los siguientes criterios:

- Se procederá al llamamiento según el orden establecido en la bolsa en función de las puntuaciones obtenidas, comenzando el mismo por la puntuación más alta. El llamamiento se hará por vía telefónica y se expedirá diligencia en el expediente de la bolsa, anotando fecha, hora y resultado de la llamada.

- Cuando la persona contratada temporalmente fuere dada de baja por finalización de la sustitución volverá a la bolsa en el lugar que ocupaba antes de la contratación.

- Si el candidato fuere llamado por primera vez para realizar la sustitución y renunciara a ella sin causa justificada, pasará automáticamente al último lugar de la bolsa. La segunda renuncia sin causa justificada supondrá la expulsión de la bolsa de trabajo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- La renuncia por causa justificada supondrá el mantenimiento del candidato en el lugar de la bolsa que le corresponde por orden de puntuación, pero permanecerá suspenso hasta que el propio interesado comunique a la Corporación su disponibilidad para futuros llamamientos.

- Se entiende por causa justificada aquélla que no deriva de la voluntad del interesado, así como la existencia de un contrato con una Administración Pública o con una empresa privada. La causa deberá ser debidamente acreditada por cualquier medio permitido en Derecho (parte de baja médica, contrato de trabajo).

- El Ayuntamiento podrá además utilizar la bolsa de trabajo para cubrir necesidades puntuales de personal, siendo los contratos laborales temporales a jornada completa o tiempo parcial según las necesidades del Ayuntamiento.

Serán causas de baja en la bolsa de trabajo las siguientes:

- Rechazo del aspirante de oferta de empleo sin causa justificada y por segunda vez.
- No comparecencia del aspirante en el plazo de 24 horas tras su notificación.
- La renuncia al puesto de trabajo, ya sea inmediatamente anterior o posterior a la formalización del contrato.
- El incumplimiento de las normas sobre incompatibilidades.
- La no presentación de la documentación necesaria para la formalización del contrato.
- La demostración de falsedad sobre los datos reflejados en la solicitud.
- La bolsa de empleo tendrá vigencia hasta la constitución de una nueva bolsa.

Decimocuarta.- Recursos.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa).

Decimoquinta.- Régimen jurídico.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre.

El solo hecho de presentar la instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases de la convocatoria que tienen consideración de Ley reguladora del mismo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE					
APELLIDOS Y NOMBRE					
N.I.F.			DOMICILIO		
LOCALIDAD			PROVINCIA	C.P.	
LUGAR Y FECHA NACIMIENTO					
TELÉFONO/CORREO ELECT.					

EXPONE

PRIMERO.- Que vista la convocatoria de presentación de solicitudes para la provisión, mediante el sistema de concurso / oposición, de una plaza operario de cometidos múltiples municipales, en régimen laboral temporal, interinidad (hasta la cobertura reglamentaria del puesto de trabajo) ha examinado las bases de la convocatoria y tiene interés en participar en el proceso selectivo para el desempeño de dicho puesto de trabajo.

SEGUNDO.- Declara reunir a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

TERCERO.- Declara conocer y acepta las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección para la provisión del puesto de Operario de Servicios Múltiples, mediante el procedimiento de libre oposición / concurso.

CUARTO.- Declara que no ha sido separado mediante Expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el empleo público, conforme a lo dispuesto en el artículo 56 d) del por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

QUINTO.- Que autoriza al Ayuntamiento de Hinojosas de Calatrava al tratamiento de los datos personales necesarios en el proceso selectivo.

SEXTO.- Que para justificar los méritos alegados, se acompañan los siguientes documentos acreditativos :

SÉPTIMO.- Que de resultar seleccionado, el que suscribe se compromete a formalizar el oportuno contrato laboral.

SOLICITA

Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.

Hinojosas de Cva., a ____ de _____ de 2019.

EL SOLICITANTE,

ILMA. SRA. ALCALDESA - PRESIDENTA.

Excmo. Ayuntamiento.

Plaza del Pilar, número 01.

13590 Hinojosas de Calatrava.

Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ANEXO II
TEMARIO**

Tema 01 La Constitución Española 1978. Estructura y contenido esencial. Derechos y deberes fundamentales. Protección y suspensión de derechos fundamentales. Procedimiento de reforma.

Tema 02 Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Organización institucional: las Cortes, el Gobierno y el Tribunal Superior de Justicia.

Tema 03 La Administración Local. El Municipio, concepto y elementos. Los servicios municipales. Organización Municipal. El Pleno, el Alcalde, etc. Competencias.

Tema 04 Materiales, útiles y herramientas utilizadas en el área de albañilería. Descripción de las mismas. Usos y mantenimiento.

Tema 05 En albañilería clases de morteros. Composición y uso.

Tema 06 Materiales, útiles y herramientas utilizadas en el área de electricidad. Electricidad general y alumbrado público.

Tema 07 Materiales, útiles y herramientas utilizadas en el área de jardinería. Descripción de las mismas. Usos y mantenimiento.

Tema 08 Materiales, útiles, herramientas y modos de realizar la poda de árboles y otros arbustos en parques públicos.

Tema 09 Materiales, útiles y herramientas utilizadas en el campo de las pinturas. Tipos y características de las mismas.

Tema 10 Materiales, útiles y herramientas utilizadas en la fontanería.

Tema 11 Tipos y clases de tuberías usadas en fontanería. Así como la soldadura a aplicar.

Tema 12 Materiales, útiles y herramientas utilizadas en el área de limpieza.

Tema 13 Policía mortuoria. Materiales, útiles y herramientas utilizadas en el área de inhumación y exhumación de cadáveres.

Tema 14 Materiales, útiles y herramientas utilizadas en el mantenimiento de Piscina Públicas.

Tema 15 Ideas generales sobre redes de saneamiento, conservación y funcionamiento.

Tema 16 Ideas generales sobre las redes de agua potable. Conservación y funcionamiento.

Tema 17 Materiales, útiles y herramientas utilizadas en el área de cerrajería.

Tema 18 Medidas de prevención de riesgos laborales a adoptar en los trabajos de mantenimiento y conservación. Medidas de seguridad e higiene, Actuación en caso de accidente : heridas, quemaduras, intoxicaciones, etc.

Tema 19 Conocimiento del medio urbano : callejero del Municipio, edificios públicos, etc.

Lo manda y firma la Alcaldesa -Presidenta en Hinojosas de Calatrava, a 18 de febrero de 2020.-
La Alcaldesa-Presidenta, Isabel María Mora Gómez.

Anuncio número 485

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****MANZANARES****ANUNCIO****IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

Aprobado provisionalmente por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2020 el Padrón y Lista Cobratoria del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al año 2020, según el siguiente detalle:

- Número de recibos: 13.317.
- Importe: 888.147,09 euros.

Queda expuesto al público a efectos de presentación de posibles reclamaciones en las Oficinas municipales, por plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las liquidaciones podrán hacerse efectivas entre el 1 de marzo y el 5 de mayo, ambos de 2020, a través de la página web del Ayuntamiento con tarjeta bancaria de cualquier entidad: <http://www.manzanares.es/pago/pago-tributos> o a través de la red de cajeros Servicaixa.

Asimismo, se podrán abonar en cualquier oficina bancaria de Manzanares, en los horarios establecidos, de las siguientes entidades financieras: BBVA, Banco Santander, Bankia, Banco Popular, CaixaBank, Globalcaja, Liberbank y Eurocaja Rural.

Al tratarse de deudas de carácter periódico y notificación colectiva la no recepción en el domicilio de la correspondiente liquidación no exime de la obligación de pago en dicho período.

Transcurrido el plazo de ingreso las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público a los debidos efectos.

Manzanares, 18 de febrero de 2020.- El Alcalde, Julián Nieva Delgado.

Anuncio número 486

administración local**AYUNTAMIENTOS****POZUELO DE CALATRAVA****ANUNCIO**

Notificación por comparecencia

Por la presente tengo a bien remitirles los edictos correspondientes a la recaudación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, cuya gestión fue cedida al Registro de la Propiedad de Almagro, para su publicación en el B.O.P., de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello al no ser posible la notificación del interesado/s o a su/s representante/s por causas no imputables al Registro de la Propiedad de Almagro.

Asimismo se cita al interesado/a o su representante legal para ser notificado por comparecencia en el Registro de la Propiedad de Almagro (C/ Emilio Piñuela nº 5 Bj 13270 Almagro).

En el caso de no comparecer en el plazo de quince días contados desde el día siguiente al de la publicación de esta citación, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Emilio Piñuela, 5 Bajo - 13270 Almagro, Ciudad Real

Relación de contribuyentes

Concepto Tributario: Plusvalía

Sujeto Pasivo: Ancorbel, S.L.

NIF/CIF: B13313143

Domicilio: Pasaje Lanzarote, 2º C, PL4. 13001 Ciudad Real

Nº de expediente: 2015 P 27/1/1 al 27/1/28

Concepto Tributario: Plusvalía

Sujeto Pasivo: Edpower Ciudad Real Obras y Promociones, S.L.

NIF/CIF: B13418512

Domicilio: Calle Ermita, 4. 13260 Bolaños de Cva.

Nº de expediente: 2015 P 63/1/1 al 63/1/27

Concepto Tributario: Plusvalía

Sujeto Pasivo: RGS Ciudad Real 2002, S.L.

NIF/CIF: B13405576

Domicilio: Calle Estrella, 6. 13003 Ciudad Real

Nº de expediente: 2015 P 73/1/1

Concepto Tributario: Plusvalía

Sujeto Pasivo: Feliciano Ruiz Sánchez.

NIF/CIF: 05690400Q

Domicilio: Calle Núñez de Balboa, 23. 13114 El Robledo

Nº de expediente: 2016 P 7/1/1

Concepto Tributario: Plusvalía

Sujeto Pasivo: URCOFERRO, S.L.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



NIF/CIF: B13429659

Domicilio: Calle Tonel, 4. 13300 Valdepeñas

Nº de expediente: 2016 P 13/1/1

Concepto Tributario: Plusvalía

Sujeto Pasivo: Edpower Ciudad Real Obras y Promociones, S.L.

NIF/CIF: B13418512

Domicilio: Calle Ermita, 4. 13260 Bolaños de Cva.

Nº de expediente: 2016 P 34/1/1

Concepto Tributario: Plusvalía

Sujeto Pasivo: Pedro Antonio Blanco Donoso

NIF/CIF: 05675474V

Domicilio: Calle Zorreras, 6, 1º F

Nº de expediente: 2016 P 48/1/1

Concepto Tributario: Plusvalía

Sujeto Pasivo: Proyectos Inmobiliarios Ciudad Almagro, S.L.

NIF/CIF: B13406004

Domicilio: Calle Toledo, 59, 1º D. 13003 Ciudad Real

Nº de expediente: 2016 P 68/1/1 al 68/1/34

Concepto Tributario: Plusvalía

Sujeto Pasivo: Ancorbel, S.L.

NIF/CIF: B13313143

Domicilio: Pasaje Lanzarote, 2º C, PL4. 13001 Ciudad Real

Nº de expediente: 2016 P 73/1/1 al 73/1/23

Concepto Tributario: Plusvalía

Sujeto Pasivo: URCOFERRO, S.L.

NIF/CIF: B13429659

Domicilio: Calle Tonel, 4. 13300 Valdepeñas

Nº de expediente: 2016 P 76/1/1

Concepto Tributario: Plusvalía

Sujeto Pasivo: Rufino Llanos Izquierdo

NIF/CIF: 46554048R

Domicilio: Calle Castilla La Mancha, 16. 13179 Pozuelo de Cva.

Nº de expediente: 2017 P 7/1/1 al 7/1/2

Concepto Tributario: Plusvalía

Sujeto Pasivo: Construcciones Reformas Fermaton, S.L.

NIF/CIF: B13418199

Domicilio: Calle Mirlo, 17. 13700 Tomelloso

Nº de expediente: 2017 P 16/1/1

Concepto Tributario: Plusvalía

Sujeto Pasivo: MAGAVI 2006. S.L.

NIF/CIF: B13438742

Domicilio: Plaza La Bolsa, 18. 13600 Alcázar de San Juan

Nº de expediente: 2017 P 33/1/1

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Concepto Tributario: Plusvalía

Sujeto Pasivo: Silvia Gómez Gómez

NIF/CIF: 05703870P

Domicilio: Ctra. de Piedrabuena, 45. 13005 Ciudad Real

Nº de expediente: 2018 P 71/1/1 al 71/1/4

Concepto Tributario: Plusvalía

Sujeto Pasivo: Glasius Inmo, S.L.

NIF/CIF: B84643865

Domicilio: Avda. Fuenlabrada, 91, 1º C. 28911 Alcorcón

Nº de expediente: 2018 P 95/1/1 al 95/1/34

Concepto Tributario: Plusvalía

Sujeto Pasivo: Bárbara Machul Renata

NIF/CIF: X5228380C

Domicilio: Calle Victoria, 12, 2º C. 13179 Pozuelo de Cva.

Nº de expediente: 2019 P 12/1/1

Concepto Tributario: Plusvalía

Sujeto Pasivo: Obras Tilos, S.L.

NIF/CIF: B13414768

Domicilio: Calle Goya, 30. 13500 Puertollano

Nº de expediente: 2019 P 16/1/1

Pozuelo de Calatrava, a 12 de febrero de 2020.- El Alcalde, Julián Triguero Sánchez.

Anuncio número 487

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOCUÉLLAMOS

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de Carácter Público no Tributario por la Prestación del Servicio de Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública, mediante sendos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y en el periódico "La Tribuna de Ciudad Real" por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al último en que se publique cualquiera de dichos anuncios, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://ayto-socuellamos.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En todo caso, el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza se publicarán en el BOP de Ciudad Real, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación

La Alcaldesa, (Documento firmado electrónicamente).

Anuncio número 488

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD SERVICIOS COMSERMANCHA ALCÁZAR DE SAN JUAN EDICTO

Vistas las Liquidaciones del Impuesto de la Tasa de Recogida de Basura practicadas por esta Mancomunidad a las personas que se citan y no habiéndose podido efectuar personalmente su notificación al interesado, he resuelto efectuar dicha notificación mediante la presente publicación, de conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Relación nominal de expedientes en concepto de Tasa de Recogida de Basura que no se han podido notificar individualmente para su publicación por edictos:

Nº	Nº Notif.	D.N.I. Sujeto pasivo	Descripción Con. Tributario	Importe
1	1900565784	06259011K FERNANDEZ RODRIGUEZ PALMERO MARIA DEL PILAR	HERENCIA Tasa Recogida Basura	44,66
Nº	Nº Notif.	D.N.I. Sujeto pasivo	Descripción Con. Tributario	Importe
2	1900565916	A48265169 BANCO DE BILBAO VIZCAYA S A	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
3	1900565948	A48265169 BANCO DE BILBAO VIZCAYA S A	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
4	1900565950	A48265169 BANCO DE BILBAO VIZCAYA S A	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	71,7
5	1900565963	A48265169 BANCO DE BILBAO VIZCAYA S A	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
6	1900565964	A48265169 BANCO DE BILBAO VIZCAYA S A	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
7	1900565969	A48265169 BANCO DE BILBAO VIZCAYA S A	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
8	1900565886	G24219891 CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
9	1900565910	G24219891 CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
10	1900565938	G24219891 CAJA ESPAÑA DE INVERSIONES	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
11	1900565790	A13158944 CONSTRUCCIONES JULIAN ARRIBAS S.A.	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
12	1900565806	A13158944 CONSTRUCCIONES JULIAN ARRIBAS S.A.	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
13	1900565826	A13158944 CONSTRUCCIONES JULIAN ARRIBAS S.A.	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
14	1900565849	A13158944 CONSTRUCCIONES JULIAN ARRIBAS S.A.	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
15	1900565828	G16131336 FUNDACION CAJA CASTILLA LA MANCHA	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
16	1900565829	G16131336 FUNDACION CAJA CASTILLA LA MANCHA	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
17	1900565851	G16131336 FUNDACION CAJA CASTILLA LA MANCHA	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
18	1900565852	G16131336 FUNDACION CAJA CASTILLA LA MANCHA	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
19	1900565874	G16131336 FUNDACION CAJA CASTILLA LA MANCHA	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
20	1900565875	G16131336 FUNDACION CAJA CASTILLA LA MANCHA	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
21	1900565899	G16131336 FUNDACION CAJA CASTILLA LA MANCHA	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
22	1900565900	G16131336 FUNDACION CAJA CASTILLA LA MANCHA	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
23	1900565924	G16131336 FUNDACION CAJA CASTILLA LA MANCHA	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
24	1900565925	G16131336 FUNDACION CAJA CASTILLA LA MANCHA	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
25	1900565978	G16131336 FUNDACION CAJA CASTILLA LA MANCHA	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
26	1900565979	G16131336 FUNDACION CAJA CASTILLA LA MANCHA	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
27	1900565797	06264471F GARCIA GONZALEZ FRANCISCO	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
28	1900565816	06264471F GARCIA GONZALEZ FRANCISCO	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
29	1900565838	06264471F GARCIA GONZALEZ FRANCISCO	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
30	1900565861	06264471F GARCIA GONZALEZ FRANCISCO	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
31	1900565884	06264471F GARCIA GONZALEZ FRANCISCO	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
32	1900565908	06264471F GARCIA GONZALEZ FRANCISCO	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

33	1900565935	06264471F GARCIA GONZALEZ FRANCISCO	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
34	1900565798	B64921091 GESCAT VIVENDES EN COMERCIALIZACION SL	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
35	1900565817	B64921091 GESCAT VIVENDES EN COMERCIALIZACION SL	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
36	1900565839	B64921091 GESCAT VIVENDES EN COMERCIALIZACION SL	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
37	1900565862	B64921091 GESCAT VIVENDES EN COMERCIALIZACION SL	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
38	1900565885	B64921091 GESCAT VIVENDES EN COMERCIALIZACION SL	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
39	1900565909	B64921091 GESCAT VIVENDES EN COMERCIALIZACION SL	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
40	1900565936	B64921091 GESCAT VIVENDES EN COMERCIALIZACION SL	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
41	1900565993	B64921091 GESCAT VIVENDES EN COMERCIALIZACION SL	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
42	1900565986	B88208822 GLOBAL ZAPPA SL	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
43	1900565987	B88208822 GLOBAL ZAPPA SL	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
44	1900565789	B13315395 HERMANOS CARRASCO BENITO SL	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	71,7
45	1900565805	B13315395 HERMANOS CARRASCO BENITO SL	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	71,7
46	1900565825	B13315395 HERMANOS CARRASCO BENITO SL	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	71,7
47	1900565848	B13315395 HERMANOS CARRASCO BENITO SL	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	71,7
48	1900565871	B13315395 HERMANOS CARRASCO BENITO SL	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	71,7
49	1900565896	B13315395 HERMANOS CARRASCO BENITO SL	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	71,7
50	1900565921	B13315395 HERMANOS CARRASCO BENITO SL	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	71,7
51	1900565962	B13315395 HERMANOS CARRASCO BENITO SL	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	71,7
52	1900565971	70638558S MARTINEZ ALMODOVAR ANDRES	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
53	1900565802	06145272V OSA ESPINOSA FRANCISCO	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
54	1900565821	06145272V OSA ESPINOSA FRANCISCO	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
55	1900565822	06145272V OSA ESPINOSA FRANCISCO	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
56	1900565843	06145272V OSA ESPINOSA FRANCISCO	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
57	1900565844	06145272V OSA ESPINOSA FRANCISCO	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
58	1900565866	06145272V OSA ESPINOSA FRANCISCO	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
59	1900565867	06145272V OSA ESPINOSA FRANCISCO	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
60	1900565890	06145272V OSA ESPINOSA FRANCISCO	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
61	1900565891	06145272V OSA ESPINOSA FRANCISCO	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
62	1900565914	06145272V OSA ESPINOSA FRANCISCO	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
63	1900565915	06145272V OSA ESPINOSA FRANCISCO	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
64	1900565945	06145272V OSA ESPINOSA FRANCISCO	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
65	1900565946	06145272V OSA ESPINOSA FRANCISCO	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
66	1900565795	06253414J RAMIREZ ALCOLEA MARIA JOSE	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
67	1900565813	06253414J RAMIREZ ALCOLEA MARIA JOSE	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
68	1900565835	06253414J RAMIREZ ALCOLEA MARIA JOSE	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
69	1900565858	06253414J RAMIREZ ALCOLEA MARIA JOSE	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
70	1900565881	06253414J RAMIREZ ALCOLEA MARIA JOSE	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
71	1900565905	06253414J RAMIREZ ALCOLEA MARIA JOSE	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
72	1900565932	06253414J RAMIREZ ALCOLEA MARIA JOSE	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85
73	1900565990	06253414J RAMIREZ ALCOLEA MARIA JOSE	TOMELLOSO Tasa Recogida Basura	35,85

La causa de la devolución por correos: Ausente en el reparto y Desconocido.

Las expresadas liquidaciones se harán efectivas en cualquiera de las sucursales de Banco Castilla-La Mancha, Bankia, BBVA, Globalcaja, Caja Rural de Castilla-La Mancha y Banco Santander en los siguientes plazos:

a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, desde la fecha de recepción hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

b) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes , ambos inclusive ,se ingresarán desde la fecha de recepción hasta el día 5 del segundo mes siguiente, o inmediato hábil siguiente, cuando el último día del plazo sea sábado o festivo.

De no proceder como se requiere, se efectuará su cobro por vía de apremio, con los consiguientes recargos y costas que dicho procedimiento origina.

Contra la expresada resolución puede interponerse recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El plazo máximo para dictar resolución será de un mes a contar desde el día hábil siguiente al de su presentación y se notificará al recurrente y a los demás interesados, si los hubiera, en el plazo máximo de diez días hábiles desde su resolución.

Contra la resolución del recurso se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente o crea conveniente.

Alcázar de San Juan, a 18 de febrero de 2020.- La Tesorera.

Anuncio número 489

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>